ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 048-2017-CMLV

La Victoria, 28 de junio del 2017
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 26 de junio del 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

VISTO:

El Informe Legal N° 083-2017/GAJP, Informe N° 050-2017-MDLV/GSG, Minuta de Donación de Terreno Rústico, Informe N° 255-2016-MDLV/GPPyCTI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones especificas referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el art. 9º inc. 20º de la Ley Nº 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Informe Legal N° 083-2017/GAJP, el Gerente de Asesoría Jurídica informa que se ha subsanado las observaciones a la Minuta de Donación de Terreno Rústico efectuada por los esposos Santos Chavesta Flores y Eugenia María Reluz Miñope, respecto a la donación de un área de terreno de 4.00 M2 para la instalación de una pileta que proporcionará el servicio de agua potable para los vecinos del Asentamiento Humano La Huaca de Chacupe Alto;

Que, el Concejo Municipal estima conveniente aceptar la donación y se tomen en cuenta las recomendaciones indicadas en el numeral 2.2. inciso d) y numeral 3. del Informe Legal N° 083-2017/GAJP;

En ejercicio de sus atribuciones de ley, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la donación de un área de terreno de 4.00 m2 para la instalación de una pileta que proporcionará el servicio de agua potable para los vecinos del Asentamiento Humano La Huaca - Chacupe Alto, realizada por los esposos Santos Chavesta Flores y Eugenia María Reluz Míñope a favor de la Municipalidad Distrital de La Victoria de acuerdo a la Minuta de Donación de Terreno Rústico de fecha 27 de abril del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer el cumplimiento de recomendaciones establecidas en el numeral 2.2. inciso d) y numeral 3. del Informe Legal N° 083-2017/GAJP a fin que se elabore la Memoria Descriptiva y los planos correspondientes para la inscripción del terreno donado en SUNARP; asimismo, que la minuta de donación del terreno sea elevada a escritura pública.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y, la Gerencia de Administración en coordinación con las áreas pertinentes de encargarán del cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE